RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2025-ALC/MDS

Subtanjalla, 16 de julio de 2025

VISTO:

El Informe N°1774-2025-ALCPI-IJVM/MDS, emitido por el Área de Logística, Control Patrimonial e Informática, el Informe Legal N° 322-2025-OAJ/MDS emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos

Que, mediante Informe N° 1774-2025-ALCPI-IJVM/MDS de fecha 09 de julio del 2025 el Área de Logística, Control Patrimonial e Informática comunica que a través del procedimiento de selección LP- SM-1-2025-MDS-CS-1 se hizo adquisición de camioneta y vehículo; en el (la) Municipalidad Distrital de Subtanjalla, Provincia Ica, Departamento Ica con CUI N° 2670426, y en aras de realizar el trámite de inmatriculación de dichas adquisiciones, se debe reconocer mediante acto resolutivo el tipo de uso de dichos vehículos, el cual para este caso deberá ser destinado para el área de Serenazgo siendo los vehículos siguientes:

CAMIONETA N°01:

MARCA: Mazda
MODELO: BT50
VERSIÓN: NEW BT-50 PRIME PLUS 3.0T MT 4X4 24MY
MOTOR: [illegible]J3 FBH090
CHASIS: MP2TFS40JTT400061
COLOR: BLANCO
AÑO DE MODELO: 2026
COMBUSTIBLE: DIESEL

CAMIONETA N°02:

MARCA: Mazda
MODELO: BT50
VERSIÓN: NEW BT-50 PRIME PLUS 3.0T MT 4X4 24MY
MOTOR: [illegible]J3 FBH083
CHASIS: [illegible]P2TFS40JTT400062
COLOR: [illegible]ANCO
AÑO DE MODELO: 2026
COMBUSTIBLE: DIESEL

CAMIONETA N°03:

MARCA: Mazda
MODELO: BT50
VERSIÓN: NEW BT-50 PRIME PLUS 3.0T MT 4X4 24MY
MOTOR: [illegible]J3 FBH087
CHASIS: [illegible]P2TFS40JTT400063

Escaneado con CamScanner

COLOR: BLANCO
AÑO DE MODELO: 2026
COMBUSTIBLE: DIESEL

CAMIONETA N°04:

MARCA: Mazda
MODELO: BT50
VERSIÓN: NEW BT-50 PRIME PLUS 3.0T MT 4X4 24MY
MOTOR: 4JJ3 FBH082
CHASIS: MP2TFS40JTT400064
COLOR: BLANCO
AÑO DE MODELO: 2026
COMBUSTIBLE: DIESEL

CAMIONETA N°05:

MARCA: Mazda
MODELO: BT50
VERSIÓN: NEW BT-50 PRIME PLUS 3.0T MT 4X4 24MY
MOTOR: 4JJ3 FBH086
CHASIS: MP2TFS40JTT400058
COLOR: BLANCO
AÑO DE MODELO: 2026
COMBUSTIBLE: DIESEL

Que, mediante Informe Legal N° 322-2025-OAJ/MDS de fecha 15 de julio de 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare que las camionetas antes referidas sean para uso exclusivo del servicio de serenazgo municipal que brinda la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal;

Que, en materia de seguridad ciudadana el numeral 3.1 del artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales poseen como funciones específicas exclusivas, entre otras organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del D.S. N° 017-2008-MTC que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje estipula que las placas especiales son las que identifican a los vehículos menores, Livianos o pesados que, durante su circulación por las vías públicas terrestres, sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o en resguardo del orden público, así como aquellas que por alguna circunstancia especial no pueden Llevar la placa ordinaria;

Que, por otro lado, el literal C) del punto 8.2.2 del numera 8.2 de artículo 8 de la normativa en mención requiere la condición de placa de emergencia, identificándose dentro de esta categoría los vehículos destinados para prestar el servicio de serenazgo municipal;

Que, bajo esa premisa, se tiene que existen cinco camionetas que han sido adquiridas por la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, las cuales van hacer destinadas a coadyuvar el adecuado servicio de serenazgo municipal, lo que implicaría realizar el trámite administrativo de inmatriculación de las unidades vehiculares ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, el cual comprende la asignación del número de placa única nacional de rodaje (matricula del vehículo), así como la primera inscripción del derecho de propiedad, corresponde que el titular de la municipalidad emitir acto resolutivo respectivo, precisando el destino de las unidades vehiculares contratadas, así como, la información

Escaneado con CamScanner

inherente a cada vehículo (serie de chasis);

Que, por los fundamentos expuestos; y, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR que las unidades vehiculares (camionetas) marca MAZDA, MODELO BT50 adquiridas por la Municipalidad Distrital de Subtanjalla con motivo de la ejecución del contrato N° 012-2025-MDS/GM - derivado del procedimiento de selección LP-SM-1-2025-MDS-CS-1 serán destinados para el servicio de seguridad ciudadana brindado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal, cuyas características detalladas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal, Oficina de Administración y Finanza al Área de Logística, Control Patrimonial e Informática cumpla con la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a los diversos órganos de la entidad en la forma y estilo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

Escaneado con CamScanner